

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 635/11

Sucre, 26 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante, hoja de ruta N° CM- 2026/2011, ingresa a Despacho de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, el CITE DESPACHO N° 0822, de fecha 15 de agosto de 2011, en la cual la Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, a.i. remite al Ente Deliberante, **El Proyecto y Convocatoria "Festividad Virgen de Guadalupe", en el que se encuentra adjuntado el posible plan o proyecto con destino al (EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL DESFILE FOLKLORICO VIRGEN DE GUADALUPE GESTIÓN 2011)**, a efectos de su consideración y posterior aprobación previsto en el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, se acompaña a la nota CITE DESPACHO N° 0822, los antecedentes relacionados a la Festividad anual Virgen de Guadalupe, mismos que han sido valorados por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, mismos que se deberán encontrar dentro de los parámetros del D.S. 181 Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios, "Normas SABS":

Que, el artículo 302 num. 16) de la Constitución Política del Estado, son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales: Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural. Histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal"; 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial y 31) Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción, de la norma Constitucional citada.

Que, para el Comité Organizador de la Virgen de Guadalupe, el Objetivo General más importante en esta actividad es **"Consolidar a Sucre como centro religioso, cultural, turístico y patrimonial; mediante la celebración de la festividad de la Virgen de Guadalupe"**, para ello han tomado en cuenta que se debe lograr una mejor organización de esta festividad, precautelando para este efecto la seguridad de las confraternidades participantes, como del público en general.

Que, la adquisición de vallas de seguridad; así como mingitorios químicos portátiles, estarán destinados al Equipamiento y fortalecimiento de esta festividad, conservando el orden y la higiene del público asistente a este evento; procurando conservar el ornato público, la seguridad, evitando invasión de los sectores donde se realiza el espectáculo, brindar una mejor imagen de la ciudad a los turistas que nos visitan, brindar comodidad.

Que, el objeto de este equipamiento, es la adquisición de vallas de seguridad y mingitorios químicos portátiles, mismos que serán de uso protagónico en la próxima festividad de la virgen de Guadalupe en la gestión 2012 independientemente de su posible uso para otras actividades en las cuales exista la necesidad de que se precautele la seguridad y la higiene, sean estas de orden Cívico, Deportivo, Cultural y otros en los que el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, organice o participe del evento.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de agosto de 2011, realizada en el Salón Multifuncional San Miguel, Distrito -4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 149/2011, emitido por Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, con relación al equipamiento con Vallas y Compra de Baños Químicos para el Fortalecimiento de la Festividad Virgen de Guadalupe - Gestión 2012, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la propuesta del Informe y el Proyecto de Resolución, en base a la propuesta modificada, presentada por la referida Comisión, respectivamente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 635/11

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, la adquisición de las Vallas de Seguridad Metálicas y Mingitorios Químicos Portátiles y cooperación económica del 10% de los recaudado en la Festividad de la Virgen de Guadalupe, en favor del Psiquiátrico Gregorio Pacheco, se en conformidad a las normas vigentes establecidas.

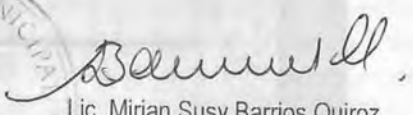
Art. 2º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que por la instancia que corresponda se efectivicen los trámites pertinentes, disponiendo que el saldo restante del débito efectuado a favor de EMAS y EMAV-S (Ornato Público), de lo recaudado en la Festividad de la Virgen de Guadalupe (previas las deducciones), sea inscrito en el POA 2012 y vaya con destino a la adquisición de Vallas de Seguridad Metálicas y Mingitorios Químicos Portátiles; y compra de suministros a favor del Instituto Psiquiátrico Gregorio Pacheco, en conformidad a las normas vigente.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL